

CONVENIO ENTRE LA LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UCAB

Entre la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Católica Andrés Bello, que a los efectos de este Convenio se denominará **LA ESCUELA** representada por su Director, Emilio PÍRIZ PÉREZ, por una parte, y por la otra, la Asociación Venezolana de Relaciones Públicas y Comunicación Corporativa, que a efectos del presente Convenio se denominará **LA ASOCIACIÓN**, representada por su Presidente, Julio S. CORREDOR RUIZ.

CONSIDERANDO

Que es necesario fomentar el interés por el estudio de las Relaciones Públicas y de la Comunicación Corporativa como una de las ramas importantes de la Comunicación.

CONSIDERANDO

Que es necesario consolidar en Venezuela el desarrollo que esta disciplina tiene actualmente a nivel mundial.

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer el fundamento del ejercicio profesional de las Relaciones Públicas y promover investigaciones en sus distintas ramas.

CONSIDERANDO

Que para lograr estos objetivos señalados anteriormente es necesario propiciar el acercamiento entre las instituciones académicas y las profesionales, y propiciar la discusión de los problemas de interés común entre dichas instituciones,

Acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se expresa y regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA

La Universidad, a través de la Escuela de Comunicación Social, conviene en promover asignaturas, talleres y seminarios sobre Relaciones Públicas, Comunicación Corporativa y materias afines que tiene el actual Plan de Estudios de la carrera.

SEGUNDA

Ambas Instituciones acuerdan desarrollar investigaciones conjuntas, en los casos y temáticas que en cada ocasión se especifiquen y se acuerden.

TERCERA

Tanto LA ESCUELA como LA ASOCIACIÓN convienen en realizar una Base de Datos sobre la bibliografía de las áreas señaladas en la cláusula primera, y en intercambiarse la información. Dicha Base de Datos podrá ser realizada en el sistema Filemaker-Pro de Macintosh o bajo el sistema MicroIsis de IBM.

CUARTA

LA ESCUELA se compromete a promover Cursos de Extensión con la participación de LA ASOCIACIÓN, los cuales se realizarán en la sede de la UCAB y de ellos se expedirá el Certificado correspondiente.

QUINTA

LA ESCUELA se compromete a estudiar la posibilidad de crear cursos de Postgrado en las áreas señaladas en la cláusula primera.

SEXTA

LA ESCUELA se compromete a facilitar a LA ASOCIACIÓN las listas de egresados de cada promoción, de la mención Publicidad y Relaciones Públicas, ordenada por Puesto y Rango.

SEPTIMA

LA ESCUELA se compromete en divulgar entre los alumnos, especialmente entre los de la mención Publicidad y Relaciones Públicas, las actividades profesionales y docentes de **LA ASOCIACIÓN**.

OCTAVA

LA ASOCIACIÓN se compromete a colaborar con los tesisistas y con los profesores que realicen investigaciones sobre las áreas mencionadas.

NOVENA

LA ASOCIACIÓN se compromete a crear un premio de investigación en las áreas señaladas. Dicho premio será anual.

DECIMA

LA ASOCIACIÓN se compromete a colaborar con la Escuela en el diseño y realización de Cursos de Extensión, así como en la creación de una especialidad a nivel de Postgrado.

UNDECIMA

Ambas instituciones se comprometen a organizar anualmente un Foro en la UCAB, sobre el tema de las Relaciones Públicas o de la Comunicación Corporativa.

DUODECIMA

Ambas instituciones se comprometen a realizar publicaciones sobre temas de interés mutuo y bajo las condiciones que en cada caso se estipulen.

En Caracas, a los catorce días del mes de mayo de 1993.

Por **LA ESCUELA**
Emilio Píriz Pérez
Director

Por **LA ASOCIACIÓN**
Julio S. Corredor Ruiz
Presidente